



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO  
**FORMATO**

VERSIÓN No.

1

TÍTULO:

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR  
DE

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

SisCo: 180

Página 1 de 3

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

**1.1. Dependencia que Origina:**

Dirección de Gestión Corporativa

**1.2. Fecha:**

27-04-2016

**1.3. Objeto Contractual:**

Prestar los servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en la Secretaría de Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá, con el suministro de repuestos y/o elementos nuevos necesarios para su correcto funcionamiento.

**1.4. Sector Económico Identificado:**

**Sector Terciario o de Servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

**2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde al mantenimiento, suministro de partes y accesorios para sillas se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, concretamente en el Comercio, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El mantenimiento, suministro de partes y accesorios para sillas se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, concretamente en el Comercio, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En lo relacionado con mueble de oficina; mobiliario; equipo de oficina; ergonomía; puesto de trabajo se encuentra entre los servicios relacionados con el objeto que pretende contratar la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales principalmente se dividen en dos tipos de empresas que prestan sus servicios así:

1. Fabricación: (Diseño, fabricación, venta, mantenimiento y distribución de todo tipo de sillas empresariales).
2. Comercializadoras de todo tipo de partes y accesorios: (Venta, mantenimiento y distribución de todo tipo de sillas empresariales).

**2.2. Perspectiva Legal del Sector**

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

37 - F. 59  
V.1

Dado que el sector terciario agrupa las actividades comerciales de bienes y servicios, a nivel interno, cada país tiene una institución gubernamental encargada de vigilar las actividades comerciales, en Colombia es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y como cualquier negocio debe tener certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

### **2.3. Perspectiva Comercial**

Actualmente existen varias empresas comerciales que prestan el servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro de partes y accesorios para sillas, igualmente ofrecen muebles, mobiliario y decoración de todo tipo permanentes como servicios de postventa, por lo anterior se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

Así mismo, teniendo en cuenta que ésta contratación ha sido adelantada por la Entidad en vigencias anteriores, se ha estructurado una base de datos histórica de proveedores que han participado en procesos realizados para éste mismo o similar objeto contractual, dentro de los cuales se encuentran:

- INDUMUEBLES HERNANDEZ
- GRAM REPRESENTACIONES
- MUDULARES OFIMA
- INDUSTRIAS ROD
- DOFT SM
- MANTENIMIENTOS CONTINENTAL
- ALL IN SERVICE
- MIGUEL ANDRES GUTIERREZ ROMERO
- SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA LTDA

Es de anotar que en esta base de datos, se cuenta con empresas que poseen la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por las entidades contratantes; en tal sentido para la elaboración del estudio del sector y del estudio de presupuesto, se consultó a las empresas que prestan los servicios de mantenimiento requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D.C., en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos.

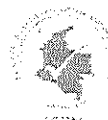
### **2.4. Perspectiva Financiera**

No aplica, toda vez que dado el presupuesto asignado, no se requiere exigir una la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

### **2.5 Perspectiva Organizacional**

Dadas las características del proceso a adelantar y del contrato a celebrar, este aspecto no aplica.

### **2.6 Perspectiva Técnica**



En el sector de servicios de mantenimiento correctivo de sillas, el mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso donde existe una gran cantidad de empresas de comercio de muebles, paulatinamente estas empresas han aumentado sus portafolios de servicios y productos, incrementando y ofreciendo valores agregados a todos sus servicios y productos, ofreciendo mano de obra calificada y nuevas alternativas que garantizan la excelencia en calidad, precio y servicio a sus clientes.

En este orden de ideas, encontramos empresas que fabrican y comercializan y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de sillas empresariales, por lo tanto se requiere que este tipo de empresas cualquiera que sea su modalidad para realizar los mantenimientos correctivos cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

### 2.7 Análisis de Riesgo

**RIESGO OPERACIONAL:** El mercado de todo tipo de accesorios y partes para sillas, genera riesgos operacionales relativos a los repuestos ya que existe en el mercado la oferta de estos de dudoso origen, precios y calidades.

**RIESGO OPERACIONAL:** No realizar el mantenimiento con mano de obra calificada, lo cual advierte una oferta que no garantiza la calidad de los trabajos.

**RIESGO ECONÓMICO:** Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos e insumos

### Observaciones:

Preparó: Marcel Jose Buitrago Corzo

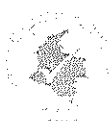
Cargo: Profesional SAC

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Cargo: Profesional SAC

Aprobó: María Monica Velasquez/Ruth Alvear Triana

Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera / Asesora  
Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C





**OBJETO:**

Prestar los Servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en la Secretaría Distrital de Hacienda y Concejo de Bogotá, con el suministro de repuestos y/o elementos nuevos necesarios para su correcto funcionamiento.

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

Con el fin de establecer el presupuesto y definir valores unitarios de referencia para el objeto mencionado para el año 2016 se consideraron los siguientes aspectos:

- La consulta de precios del mercado se realizó dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio requerido, las condiciones esenciales del contrato y el formato de cotización en igualdad de condiciones a los proveedores consultados.
- Se solicitó cotización a empresas prestadoras del servicio, de las cuales remitieron su propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, las relacionadas en la tabla 1.
- Adicionalmente se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la entidad en el contrato suscrito el año inmediatamente anterior (2015) y las diez ofertas económicas presentadas por algunos proponentes dichos precios y ofertas económicas son actualizados a 2016 así:

Para repuestos y servicios dichos precios son actualizados a 2016 incrementándolos en 6.77%, porcentaje correspondiente al IPC acumulado para el año 2015. Los servicios que incluyen mano de obra, los precios fueron actualizados adicionando el 7%, porcentaje que corresponde al incremento del SMMLV para el año 2016.

- Se consultan contratos suscritos por otras entidades, pero las especificaciones, repuestos y servicios establecidos de cada silla son diferentes, por lo que no son comparables.



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN Y/O CONTACTO (Si Aplica)
	CORREO ELECTRÓNICO				
GRAM REPRESENTACIONES	<a href="mailto:gramrepresentaciones@yahoo.es">gramrepresentaciones@yahoo.es</a> <a href="mailto:gram_representaciones@hotmail.com">gram_representaciones@hotmail.com</a>	7584753 /314-2389176	18/03/2016	ver valores unitarios cotizado en este documento	MIGUEL ANDRES GUTIERREZ ROMERO
ALL IN SERVICE S.A.S	<a href="mailto:ingwilber@hotmail.com">ingwilber@hotmail.com</a> <a href="mailto:administracion@allinservice.com.co">administracion@allinservice.com.co</a> <a href="mailto:direccionadmon@allinservice.com.co">direccionadmon@allinservice.com.co</a>	4549577	17/03/2016		Anny.
MANTENIMIENTOS CONTINENTAL	<a href="mailto:mantenimientosco@gmail.com">mantenimientosco@gmail.com</a> <a href="mailto:industrial_sillas@hotmail.com">industrial_sillas@hotmail.com</a>	3152347504	18/03/2016		
DIMUPAR SAS	<a href="mailto:mueblesdimupar@hotmail.com">mueblesdimupar@hotmail.com</a>	2138767	15/03/2016		Gina.
JOTAVE & CIA LTDA.	<a href="mailto:jvltada@hotmail.com">jvltada@hotmail.com</a>	2253615 /3138203066	15/03/2016	NO PRESENTARON COTIZACIÓN.	
INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.	<a href="mailto:cotizaciones@indumuebles.com">cotizaciones@indumuebles.com</a>	3461507 /3478356	15/03/2016		
MODULARES OFIMA	<a href="mailto:comercial@modularesofima.com">comercial@modularesofima.com</a> <a href="mailto:modulares-ofima@hotmail.com">modulares-ofima@hotmail.com</a>	4045395 / 4044181	15/03/2016		
ARCHIVO TOTAL LTDA	<a href="mailto:archivototaltda@gmail.com">archivototaltda@gmail.com</a> <a href="mailto:archivototallimitada@hotmail.com">archivototallimitada@hotmail.com</a>	6094613/ 5477290/3108339	15/03/2016		
DOFF SOLUCIONES MODULARES	<a href="mailto:doffeu@hotmail.com">doffeu@hotmail.com</a> <a href="mailto:licitaciones@doffsm.com">licitaciones@doffsm.com</a>	4006168	15/03/2016		
FAMOC DEPANEL S.A.	<a href="mailto:licita2@famoc.net">licita2@famoc.net</a>	5310000	15/03/2016		
BASA DISEÑO S.A.S	<a href="mailto:gerencia@basadiseno.com">gerencia@basadiseno.com</a> <a href="mailto:licitaciones@basadiseno.com">licitaciones@basadiseno.com</a>	7519356	15/03/2016		
INGESTRUT S.A.S	<a href="mailto:ingestrutas@hotmail.com">ingestrutas@hotmail.com</a>	321-4525241	15/03/2016		
JCB MUEBLES	<a href="mailto:jcbmuebles@hotmail.com">jcbmuebles@hotmail.com</a>	4690722 / 320-8015162	15/03/2016		
ALTAPISOS	<a href="mailto:altapisosltada@yahoo.com">altapisosltada@yahoo.com</a>	3100179 /3101447	15/03/2016		
INDUSTRIAS ROD S.A.S	<a href="mailto:licitaciones.rod@industriasrod.com">licitaciones.rod@industriasrod.com</a> <a href="mailto:gerencia.rod@industriasrod.com">gerencia.rod@industriasrod.com</a>	8053711	15/03/2016		

Tabla 1.



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

### ANÁLISIS

Las cotizaciones recibidas corresponden al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Analizadas las diferencias porcentuales, se establece el precio unitario de referencia realizando un análisis por cada uno de los servicios requeridos para cada tipo de silla, se estableció la dispersión porcentual, se eliminaron los valores extremos (valores sombreados), se aplicó la media correspondiente con el fin de obtener el valor unitario de referencia de mercado. Tabla 2.

A continuación se relacionan los servicios requerido para mantenimiento de las sillas:

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	Valor Unitario de Ref. de Mercado
<b>ITEM 1. Sillas Principales Giratorias Ejecutivas:</b>															
1.1 Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza y aceiteada. (incluye el remplazo de tornillería, arandelas y guías, en caso necesario)	39.867	34.800	60.000	39.440	18.618	23.540	15.729	23.059	24.203	28.548	10.700	22.470	22.342	10.700	23.941
1.2 Soldadura de tuercas de la estructura de hierro y arreglo de la misma	73.801	17.400	30.000	70.760	12.412	16.050	31.030	30.195	32.271	37.236	15.408	29.960	27.306	10.700	31.019
1.3 Columna o cilindro neumático y telescopio	30.875	25.000	25.000	24.824	17.339	17.297	18.578	18.578	19.321	17.339	17.510	20.286	19.806	10.677	18.419
1.4 Base araña en plástico reforzado de 63 cms de diámetro	67.406	25.000	65.000	39.440	30.963	30.963	35.917	31.604	28.982	39.385	19.539	26.693	27.248	10.677	29.332
1.5 Base araña en madera de 63 cm. de diámetro (incluye pintura)	91.517	180.000	120.000	112.520	55.734	61.927	64.062	55.755	56.353	13.872	44.203	64.062	104.635	19.219	56.628
1.6 Base o plato en hierro	44.634	25.000	55.000	40.600	22.294	22.315	26.693	26.159	19.320	21.922	22.422	26.693	30.963	10.677	24.635
1.7 Brazo fijo	38.859	60.000	65.000	65.403	30.963	32.565	29.896	28.337	19.320	27.619	19.966	32.031	29.725	10.677	30.942
1.8 Juego de rodachinas	16.896	12.000	25.000	15.080	9.908	10.143	8.542	9.278	11.271	11.518	8.328	8.542	9.908	8.542	9.478
1.9 Espumado de alta densidad cuerpo silla	91.552	45.000	25.000	90.480	37.156	43.349	42.708	40.156	40.252	13.872	35.234	44.843	40.872	21.354	40.814
1.10 Cincha asiento	26.589	25.000	80.000	34.800	14.862	9.609	16.016	14.627	14.491	18.206	11.745	16.016	16.976	6.406	15.788
1.11 ASIENTO: Retapizado en cuero y cambio de espumado de alta densidad ( 45 cm X45 cm) (incluye el destapizado)	79.541	250.000	350.000	176.680	61.927	61.927	61.927	52.542	64.404	26.505	42.281	58.724	38.096	21.354	55.432
1.12 ESPALDAR: Retapizado en cuero y cambio de espumado de alta densidad (50 cm x 70 cm) (incluye el destapizado)	158.105	250.000	350.000	180.960	86.697	99.296	85.416	81.177	99.826	27.619	71.536	90.755	86.697	26.693	86.786
1.13 Pintura e hidratación del cuero	204.464	120.000	300.000	175.160	111.468	101.432	128.124	122.369	128.807	131.284	106.770	128.124	123.853	32.031	119.380



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ITEM 2. Sillas Giratorias con Brazos (Ver fotografía Item No.2)		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	Valor Unitario de Ref. de Mercado
2.1	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza y aceiteada. (incluye el remplazo de tornillería, arandelas y guasas)	43.088	34.800	60.000	30.160	16.136	23.540	18.818	28.783	16.136	27.431	10.700	22.470	22.342	10.700	27.251
2.2	Contacto permanente (cada silla cuenta con tres (3) perillas que ajustan posición, altura e inclinación del espaldar)	53.034	45.000	80.000	34.800	24.824	35.845	37.450	32.357	24.203	40.339	26.750	32.100	37.236	10.700	37.270
2.3	Perilla contacto permanente	6.789	6.000	9.000	3.480	3.716	4.271	4.271	4.164	2.415	960	4.164	4.271	4.335	1.602	4.245
2.4	Columna o cilindro neumático y telescopio	30.732	25.000	25.000	24.824	17.339	18.578	19.219	17.553	19.321	21.922	17.510	20.286	19.817	7.474	20.167
2.5	Base araña en plástico reforzado de 56 cms de diámetro	62.853	25.000	55.000	38.635	24.771	23.489	26.693	25.006	20.126	22.294	18.685	26.693	24.771	10.677	24.143
2.6	Base o plato en hierro	35.347	25.000	55.000	37.120	12.385	15.482	21.354	19.817	19.321	24.647	20.286	23.489	24.771	6.406	22.108
2.7	Brazo Graduable con cojín acolchado	26.349	60.000	80.000		11.147	41.640	20.286	17.286	20.931	21.550	14.948	21.354	18.578	10.677	20.592
2.8	Cojín acolchado para el brazo graduable	25.864	20.000	40.000	12.760	9.908	20.820	16.016	15.321	17.658	19.073	12.812	14.948	14.862	7.474	15.990
2.9	Platina en hierro para brazo y plato	10.192	25.000	25.000	9.280	4.954	5.872	4.805	5.381	4.830	2.477	3.203	5.872	5.573	2.135	4.893
2.10	Juego de rodachinas	18.489	12.000	25.000	13.920	9.908	11.211	10.143	9.364	11.271	11.518	8.328	8.542	9.908	5.339	10.076
2.11	Asiento interior o bastidor plástico	39.283	12.000	30.000	19.720	11.147	14.094	16.870	16.827	9.661	12.385	14.307	18.151	12.385	7.474	13.466
2.12	Asiento exterior o carcasa plástica	25.154	12.000	35.000	15.080	12.385	11.958	15.802	13.966	9.661	11.518	17.083	16.016	12.385	7.474	13.257
2.13	Asiento: espumado inyectado de alta densidad (Según medida bastidor)	21.859	24.000	35.000	22.040	14.862	20.286	18.685	16.400	17.711	9.908	15.482	18.151	18.578	10.677	17.352
2.14	ASIEN TO: Retapizado en paño Hilat Escorial (según medida del bastidor) (incluye el destapizado)	29.046	25.000	55.000	20.880	16.720	16.549	20.823	18.204	19.321	16.720	10.997	21.354	22.294	10.677	18.627
2.15	Espaldar alto interior o bastidor	38.984	12.000	50.000	22.040	11.147	12.599	16.016	15.909	9.661	13.624	14.307	18.151	18.578	7.474	14.287
2.16	Espaldar alto exterior o Carcasa plástica	32.459	12.000	50.000	22.040	12.385	13.987	16.016	15.183	9.661	12.385	13.880	17.083	14.862	7.474	13.700
2.17	Espaldar bajo interior o bastidor	37.366	12.000	50.000	13.920	12.385	12.599	16.016	15.129	8.856	12.385	13.667	17.083	14.862	7.474	13.821
2.18	Espaldar bajo exterior o Carcasa plástica	25.434	25.000	50.000	15.080	11.147	12.385	15.482	13.891	8.856	11.518	12.385	16.016	14.862	8.542	13.154
2.19	Espaldar: espumado inyectado de alta densidad (Según medida bastidor)	21.753	25.000	50.000	18.560	12.385	17.297	17.617	16.443	16.101	9.908	17.083	18.151	17.339	8.542	16.621
2.20	ESPALDAR: Retapizado en paño Hilat Escorial (según medida bastidor) (incluye el destapizado)	29.175	25.000	65.000	19.720	17.339	16.870	12.492	17.702	15.296	9.908	16.016	20.286	18.578	8.542	16.818





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ITEM 3: Sillas Fijas (Ver fotografía ítem No.3)		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	Valor Unitario de Ref. de Mercado
3.1	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza. (incluye el remplazo de tornillería, guasas, deslizadoros y tapones plásticos estructura tubular)	19.589	25.000	60.000	8.932	15.267	20.544	13.375	15.312	10.488	6.206	10.700	13.910	12.164	8.560	11.579
3.2	Soldaduras de la estructura tubular y pintura electrostática según color y arreglo de la misma.	15.092	35.000	45.000	17.400	7.447	6.527	9.630	9.352	6.454	9.557	8.881	10.165	8.860	7.490	8.229
3.3	Asiento interior o bastidor plástico	26.098	12.000	30.000	13.688	9.908	12.279	10.677	11.851	8.050	9.908	8.542	12.812	11.147	7.474	9.847
3.4	Asiento exterior o carcasa plástica	18.027	12.000	35.000	13.688	8.670	8.648	9.609	10.485	4.830	8.670	9.075	11.745	11.147	5.339	9.629
3.5	Asiento espumado inyectado de alta densidad (Según medida bastidor)	21.671	24.000	45.000	23.200	13.624	25.825	16.016	16.549	17.711	9.908	15.482	19.219	10.528	6.406	14.153
3.6	ASIENTO; Retapizado en paño Hilat Escorial (según medida bastidor) (incluye el destapizado)	23.351	25.000	55.000	18.560	14.862	16.549	16.016	16.465	14.491	9.537	10.997	20.286	17.339	8.542	16.227
3.7	Espaldar interior o bastidor plástico	26.098	12.000	50.000	13.688	11.147	12.589	13.346	12.247	8.050	9.908	11.745	13.880	11.766	6.406	12.427
3.8	Espaldar exterior o carcasa plástica	22.252	12.000	50.000	13.688	8.670	11.211	10.677	11.659	6.440	8.670	12.385	13.880	11.147	5.339	11.985
3.9	Espaldar espumado inyectado de alta densidad (Según medida bastidor)	19.309	25.000	50.000	23.200	11.147	17.617	10.677	13.517	12.881	9.908	12.172	16.016	11.147	5.339	12.779
3.10	ESPALDAR; Retapizado en paño Hilat Escorial (según medida bastidor) (incluye el destapizado)	24.520	25.000	65.000	19.720	12.385	16.549	16.016	14.489	14.491	13.624	10.997	17.683	14.243	6.406	13.885

ITEM 4: Sillas Fijas en Madera (Ver fotografías ítem No.4)		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	Valor Unitario de Ref. de Mercado
4.1	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza (incluye el remplazo de tornillería y materiales)	20.886	25.000	60.000	38.280	16.136	15.836	13.910	16.874	14.522	16.880	10.700	16.050	11.791	7.490	15.052
4.2	Pieza de madera (pata silla)	43.472	80.000	130.000	76.560	17.339	22.208	30.963	27.365	28.982	6.812	22.422	32.031		8.542	23.561
4.3	Pieza de madera (bastidor)	32.240	175.000	20.000	24.380	17.339	12.279	21.354	20.756	22.541	25.885	18.151	23.489	22.294	7.474	20.173
4.4	Pieza de madera (brazo silla)	34.412	110.000	140.000	76.560	17.339	16.016	23.489	22.881	24.151	6.812	19.219	24.557	29.725	8.542	20.555
4.5	Pieza de madera (marco de espaldar y asiento)	93.309	175.000	150.000	119.480	2.477	40.573	48.047	46.295	48.303	6.812	41.640	53.385	52.018	19.219	46.749
4.6	Resorte asiento	10.245	15.000	50.000	6.465	4.954	5.339	6.406	6.620	5.373	8.174	4.911	8.008	6.193	4.271	6.431
4.7	Lijado y pintura de la estructura en madera según color	122.419	180.000	220.000	119.480	49.541	73.778	74.739	74.739	80.505	93.757	35.981	85.416	74.312	19.219	79.037
4.8	Retapizado de asiento en paño	47.086	25.000	65.000		17.339	16.549	26.693	25.881	27.372	6.812	18.151	29.896	29.725	10.677	27.307
4.9	Retapizado de asiento en cuerina	55.629	35.000	65.000	76.560	21.055	26.693	32.031	33.825	27.372	25.885	20.286	37.370	32.202	10.677	28.044
4.10	Acolchado en espuma de alta densidad asiento	35.266	30.000	45.000	34.960	12.385	16.016	21.354	20.094	22.541	6.812	14.948	23.489	22.294	10.677	21.893
4.11	Acolchado en espuma de alta densidad espaldar	30.441	30.000	65.000	35.960	11.147	13.346	16.016	17.564	19.321	6.812	13.880	20.286	21.674	9.075	18.757
4.12	Retapizado de espaldar en cuerina	66.564	35.000	65.000	76.560	14.862	27.760	42.708	38.288	40.252	18.578	21.140	44.843	39.633	10.677	39.873

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ITEM 5: Silla Interlocutora de Alta Gama Conferencia Tipo Patin (Ver fotografía Item No. 5)		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	Valor Unitario de Ref. de Mercado
5.1	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza y aceiteada. (incluye el remplazo de tornillería, arandelas, guasas y antideslizantes)	85.679	25.000	60.000	64.960	31.030	23.540	42.800	50.408	32.271	13.653	18.190	48.150	43.442	19.260	39.945
5.2	Soldaduras de la estructura tubular y pintura electrostática según color y arreglo de la misma.	59.128	35.000	45.000	64.960	12.412	14.980	26.750	24.300	25.817	9.557	17.120	27.820	22.342	10.700	26.485
5.3	Partes plásticas en polipropileno	56.662	-	25.000		16.101	40.573	41.640	36.142	40.252	9.908	35.234	40.573	43.349	10.677	39.487
5.4	Brazo graduable	57.584	60.000	80.000		24.771	37.370	42.708	39.484	40.252	9.537	37.263	44.843	43.349	10.677	40.588
5.5	Malla sintética ASIENTO según color.	64.734	-	120.000		25.945	23.489	42.708	38.181	40.252	6.193	34.166	44.843	43.349	10.677	34.752
5.6	Malla sintética ESPALDAR según color	63.485	-	120.000		24.771	30.963	42.708	39.836	40.252	6.193	34.700	44.843	43.349	10.677	38.922
5.7	Apoyo lumbar graduable verticalmente	82.250	-	65.000	119.400	24.771	27.760	51.250	48.442	56.353	6.193	50.182	53.385	33.141	19.219	47.343
5.8	Retapizado de asiento en paño y acolchado en espuma poliuretano de alta densidad.	49.954	60.000	85.000		24.771	23.489	30.963	29.351	32.202	6.193	20.180	34.166	30.963	10.677	28.934
5.9	Basculante graduable	84.413	-	45.000		27.248	26.693	53.385	46.851	54.743	35.917	50.182	53.385	55.734	21.354	51.033

ITEM 6: Silla Conferencia (Pupitre tipo universitario) (Ver fotografía Item No.6)		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	Valor Unitario de Ref. de Mercado
6.1	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza. (incluye el remplazo de tornillería, guasas, antideslizantes y topes plásticos laterales estructura tubular)	19.779	25.000	60.000	20.880	14.894	20.544	12.840	15.494	12.102	6.206	10.700	14.980	10.550	6.420	12.793
6.2	Soldaduras de la estructura tubular, apoya brazos y pintura electrostática según color y arreglo de la misma.	29.285	35.000	45.000	28.395	8.688	6.527	12.840	12.968	8.068	9.557	8.346	14.980	12.412	7.490	10.446
6.3	Apoya brazo móvil en madera, formica y bocal	33.253	45.000	85.000		12.385	17.083	21.354	19.870	19.321	24.771	13.880	22.422	18.578	10.677	20.217
6.4	Asiento interior o bastidor plástico	28.247	12.000	30.000	13.688	9.289	12.279	12.812	12.257	8.050	9.908	8.542	13.880	11.147	6.406	12.517
6.5	Asiento exterior o carcasa plástico	21.219	12.000	35.000	13.688	8.670	8.648	10.677	11.072	4.830	8.670	8.328	12.812	11.147	5.339	9.984
6.6	Asiento espumado inyectado de alta densidad (Según medida bastidor)	18.795	25.000	45.000	23.200	12.385	25.625	14.948	13.432	17.711	9.908	13.239	16.016	14.862	5.339	14.468
6.7	ASIENTO: Retapizado en paño Hlat Escorial (según medida bastidor) (incluye el destapizado)	25.340	25.000	55.000	18.560	12.385	16.549	16.016	15.055	14.491	9.537	14.307	18.151	14.862	5.339	15.380
6.8	Espaldar interior o bastidor plástico	23.366	12.000	50.000	13.688	9.908	12.589	10.677	11.585	8.050	9.908	8.328	13.880	12.385	6.406	11.682
6.9	Espaldar exterior o carcasa plástico	15.556	12.000	50.000	13.688	9.289	11.211	10.677	10.378	6.440	8.670	8.438	12.812	12.385	5.339	11.129
6.10	Espaldar espumado inyectado de alta densidad (Según medida bastidor)	20.017	12.000	50.000	23.200	12.385	17.817	10.677	12.674	12.881	9.908	14.948	14.948	14.862	6.406	13.001
6.11	ESPALDAR: Retapizado en paño Hlat Escorial (según medida bastidor) (incluye el destapizado)	25.818	25.000	65.000	19.710	12.385	16.549	16.016	14.542	14.491	9.537	11.745	17.083	17.339	6.406	14.740



# ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ITEM 7: Sillas Giratorias con Base o Plato Basculante Ref. Organik (Ver fotografía ítem No.7)																Valor Unitario de Ref. de Mercado
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14		
7.1	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza y acotada. (incluye el remplazo de tornillería, arandelas y guasas)	47.732	34.800	60.000	30.150	24.203	25.980	21.400	21.314	20.976	21.999	11.770	24.610	22.342	10.700	22.696
7.2	Columna o cilindro neumático y telescopio	42.016	25.000	25.000	24.824	14.862	18.578	21.354	19.945	19.321	18.578	17.510	23.489	19.817	10.677	18.210
7.3	Base araña en plástico reforzado de 56 cms de diámetro	56.313	25.000	55.000	38.635	24.771	23.489	29.896	25.836	20.126	13.624	19.005	26.693	24.771	10.677	24.208
7.4	Base o plato basculante en hierro para graduación de espaldar y cilindro	87.767	25.000	65.000	90.480	24.771	15.482	41.640	35.031	28.982	43.349	29.682	40.573	30.963	10.677	30.999
7.5	Brazo Graduable con cojín	123.439	80.000	80.000	76.560	24.771	41.640	42.708	36.163	28.982	8.670	44.843	42.708	43.349	10.677	41.705
7.6	Cojín para el brazo graduable	26.708	20.000	40.000	32.490	12.385	20.820	17.083	15.119	12.681	8.193	11.745	14.948	14.862	7.474	13.934
7.7	Platina en hierro para brazo y plato	11.295	12.000	50.000	N/A	6.193	5.872	5.339	6.139	5.635	960	3.950	6.940	5.573	3.203	5.917
7.8	Juego de rodachinas	14.451	12.000	25.000	13.920	9.289	11.211	8.542	9.129	11.271	11.394	10.677	8.542	9.908	5.339	9.873
	Asiento interior o bastidor plástico	32.912	12.000	30.000	24.824	12.385	14.094	17.983	16.122	9.661	6.193	13.560	18.151	12.279	6.406	13.267
7.10	Asiento exterior o carcasa plástica	21.546	12.000	35.000	24.360	8.670	11.958	12.812	12.364	9.661	6.193	11.745	13.880	12.279	6.406	12.400
7.11	Asiento: espuma inyectada de alta densidad (Según medida bastidor)	25.834	25.000	35.000	32.480	16.101	20.286	17.083	17.265	17.711	8.670	11.745	20.286	18.578	10.677	18.067
7.12	Asiento: Retapizado en paño Hilet Escorial (según medida del bastidor) (incluye el destapizado)	40.184	25.000	55.000	20.880	14.862	16.549	20.286	19.977	19.321	12.385	13.880	23.489	22.294	7.474	20.679
7.13	Espaldar alto interior o bastidor	27.930	12.000	50.000	24.824	12.385	12.599	20.286	17.436	9.661	8.670	15.482	21.354	18.578	7.474	16.198
7.14	Espaldar alto exterior o Carcasa plástica	47.405	12.000	50.000	24.360	9.289	13.987	16.016	16.891	9.661	8.670	12.492	17.083	14.862	8.542	14.512
7.15	Espaldar bajo interior o bastidor	38.236	12.000	50.000	24.824	9.289	12.599	16.016	16.389	8.856	8.670	11.851	17.083	14.862	8.542	14.103
7.16	Espaldar bajo exterior o Carcasa plástica	44.498	12.000	50.000	24.360	9.908	12.385	17.083	15.706	8.856	8.670	13.346	18.151	17.339	8.542	14.769
7.17	Espaldar: espuma inyectada de alta densidad (Según medida bastidor)	42.940	25.000	65.000	18.560	14.862	17.297	21.354	20.724	16.101	9.908	13.880	20.286	17.339	10.677	17.469
7.18	Espaldar: Retapizado en paño Hilet Escorial (según medida bastidor) (incluye el destapizado)	42.000	25.000	65.000	19.720	14.862	16.870	21.354	20.842	15.296	12.385	17.083	24.557	18.578	9.609	18.299

ITEM 8: Silla Fija en Madera con tapizado en Cuernina (Ver fotografía ítem No.8)																Valor Unitario de Ref. de Mercado
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14		
	Mano de Obra: Ajuste y arreglo general de las partes, con limpieza (incluye el remplazo de tornillería y materiales)	60.000	25.000	60.000	38.280	12.412	15.836	12.840	13.835	14.522	17.253	10.700	16.050	11.791	7.480	13.610
8.2	Pieza de madera (pata silla)	40.000	80.000	130.000	76.560	18.578	22.208	32.031	31.305	28.982	39.014	24.557	32.031	29.725	10.677	28.194
8.3	Pieza de madera (bastidor)	35.000	175.000	20.000	24.380	18.578	12.279	21.354	21.098	20.931	6.812	13.880	23.489	22.294	11.745	21.005
8.4	Pieza de madera (brazo silla)	30.000	25.000	140.000	76.560	24.771	5.339	40.573	35.800	35.422	6.812	38.330	40.573	29.725	10.677	35.261
8.5	Pieza de madera (marco de espaldar y asiento)	60.000	175.000	150.000	76.560	17.339	21.354	35.234	31.134	28.982	6.812	28.828	34.166	52.018	10.677	29.156
8.6	Resorte asiento	20.000	15.000	50.000	13.688	11.147	3.737	11.745	11.499	10.466	14.243	7.474	12.812	6.193	6.406	12.386
8.7	Lijado y pintura de la estructura en madera según color	80.000	25.000	22.000	76.560	86.697	48.047	80.078	74.739	80.505	66.757	35.234	85.416	74.312	16.016	77.902
8.8	Retapizado de asiento en paño	70.000	180.000	65.000		22.294	16.549	41.640	37.145	35.422	6.812	29.682	44.843	29.725	10.677	35.545
8.9	Retapizado de asiento en cuernina	80.000	35.000	65.000	76.560	37.156	37.370	64.062	56.930	48.303	14.243	49.862	53.385	32.202	14.948	40.512
8.10	Acolchado en espuma de alta densidad asiento	30.000	30.000	45.000	35.960	24.771	16.016	32.031	30.312	28.982	6.812	24.984	34.166	22.294	14.948	28.760
8.11	Acolchado en espuma de alta densidad espaldar	30.000	30.000	65.000	35.960	18.578	13.346	26.693	24.546	24.151	6.812	19.859	27.760	21.674	10.677	27.005
8.12	Retapizado de espaldar en cuernina	60.000	25.000	65.000	76.560	30.963	74.750	53.385	45.986	43.472	14.243	56.588	53.385	39.633	10.677	44.469

Tabla 2.



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta que el mantenimiento correctivo se efectúa de acuerdo con las necesidades, no es posible determinar el número de sillas, la variedad de las reparaciones, ni la cantidad de repuestos que se van a requerir, en consecuencia, se fija el presupuesto para las dos entidades tomando como referente el valor presupuestado para la vigencia 2015 y proyectándolo al plazo de ejecución de cada entidad, e incrementando dicho valor con el porcentaje del IPC acumulado a 31 de diciembre de 2015: 6.77%

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor ejecutado a la fecha por la dos entidades se aproxima al valor establecido por la entidad para la ejecución del contrato 2015 (SDH: \$27.910.646 y Concejo de Bogotá: \$27.953.896)

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE AÑO 2016				
	SDH		CONCEJO DE BOGOTÁ	
	MESES	VALOR	MESES	VALOR
PRESUPUESTO AÑO 2015	10	28.216.000	12	28.000.000
VALOR EJECUTADO CONTRATO 2015	10	27.910.646	12	27.953.896
VALOR MENSUAL		2.821.600		2.333.333
VALOR PROYECTADO AÑO 2016	8	22.572.800	8	18.666.664
VALOR TOTAL ACTUALIZADO POR ENTIDAD		24.100.979		19.930.397
VALOR TOTAL POR ENTIDAD (cifra redondeada)		19.000.000		19.931.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL SDH + CONCEJO DE BOGOTÁ</b>				<b>38.931.000</b>

No obstante el resultado anterior, para el caso de la Secretaría de Hacienda, se determina el presupuesto basado en la disponibilidad de recursos de la presente vigencia por un valor de \$19.000.000, siendo necesario reducir el plazo inicialmente previsto, teniendo en cuenta que la demanda de este servicio es variable y que el plazo del contrato se determina hasta que se agoten los recursos.

El plazo para el Concejo de Bogotá se establece en 8 meses.

Con el anterior estudio de mercado se concluye que el presupuesto para Prestar los Servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en la Secretaría Distrital de



Hacienda y Concejo de Bogotá, con el suministro de repuestos y/o elementos nuevos necesarios para su correcto funcionamiento es \$38.931.000 - cifra redondeada distribuidos así:

SDH: \$ 19.000.000  
Concejo de Bogotá: \$ 19.931.000

Mayo 3 de 2016

ÁREA DE ORIGEN

RUTH ALVEAR TRIANA  
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

MARÍA MÓNICA VELÁSQUEZ BURGOS  
Subdirectora Administrativa y Financiera

DIRECTOR

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL  
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Sandra L. Pérez Avellaneda
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Elda Francy Vargas Bernal





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato con el objeto requerido, toda vez que permite garantizar la ejecución de las políticas de conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad y por ende se mantengan condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos beneficiarios del ejercicio de las diferentes funciones asignadas a las Entidades.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Hacienda como Entidad encargada de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuenta con una estructura administrativa dentro de la cual se contempla la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta Subdirección tiene la responsabilidad de garantizar oportunamente y con calidad la adquisición de bienes y la prestación de servicios para asegurar la operación de la SDH, dentro de los límites de asignación presupuestal para cada vigencia fiscal.

De conformidad con lo anterior, las Entidades registran un inventario de sillas de 3.325 unidades, de las cuales 2.364 corresponden a la Secretaría Distrital de Hacienda y 961 al Concejo de Bogotá, mobiliario que es indispensable para asegurar el debido desarrollo de las funciones e idóneo desempeño de los funcionarios de cada una de las Entidades. Se advierte que el mobiliario que compone el inventario tiene proyección de vida útil prolongada en el tiempo para vigencias posteriores.

Así las cosas, se requiere el mantenimiento correctivo de las sillas existentes, las cuales pueden presentar deterioro y fallas en su estructura y funcionamiento debido al desgaste y agotamiento natural de ciertas piezas, situación que obliga adquirir repuestos nuevos, los cuales se tendrán en cuenta en la presente contratación.

Del mismo modo el Concejo de Bogotá en cabeza de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá, requiere contar con el servicio de mantenimiento correctivo a las sillas existentes y la necesidad de cambiar repuestos y/o elementos que las componen con la implementación de mano de obra calificada para tal fin, para así obtener su correcto funcionamiento en los respectivos puestos de trabajo y en cumplimiento de las normas ergonómicas de salud ocupacional.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 658-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 336 5003 - Línea 195  
contactanos@sdh.bogota.gov.co  
• NIT 839 993 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Es de anotar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

*“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”*

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”*

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”*

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

*“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».*

En consecuencia, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá pretenden satisfacer es contar con el servicio de mantenimiento correctivo de sillas para cada Entidad, con el fin de proporcionar y garantizar el bienestar laboral de los empleados; para el buen desarrollo de sus funciones y en aras de mejorar la imagen física e interna de las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., procurando un mejor bienestar en su ambiente laboral a sus funcionarios, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia. Línea 176

Por lo tanto es conveniente y oportuno para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá la celebración de contratos, con el objeto de realizar mantenimiento correctivo de sillas el cual incluye el suministro de repuestos y/o elementos nuevos que requieran las sillas.

Como resultado del proceso de selección, se celebrarán dos (2) contratos de mantenimiento, uno para la Secretaría Distrital de Hacienda y otro para el Concejo de Bogotá D.C.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Sede Administrativa: Carrera 33 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 8000 - Línea 176  
contactos@impuestos.gov.co  
- NIT: 909 929 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



21/5





# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Prestar los servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en la Secretaría de Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá, con el suministro de repuestos y/o elementos nuevos necesarios para su correcto funcionamiento.

Los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112107	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Partes o accesorios para sillas
72153613	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento correctivo comprende la reparación y corrección de las sillas existentes, suministrando los repuestos y/o elementos nuevos y necesarios, actividades que serán ejecutadas con mano de obra idónea y calificada para la reparación y corrección de los daños y deterioros que alteren el correcto y normal funcionamiento de este mobiliario.

### 2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **TREINTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.931.000)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTÁ
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Repuestos y Servicios)	\$19.000.000	\$19.931.000
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>\$38.931.000</b>	

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No.164

Fecha: 03 de mayo de 2016

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-05-01-0000-00

Valor: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS Moneda Corriente (\$19.000.000) M/CTE.

Vigencia 2016

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155  
impuestos@bogota.gov.co - No. 899 959 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

No.54

Fecha: 03 de mayo de 2016.

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00

Valor: Veinticinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$25.000.000) M/CTE.

Vigencia 2016

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 5 folios.

#### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por el término de ocho (8) meses o hasta agotar recursos evento que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a servicios efectivamente prestados de por los mantenimientos correctivos y el suministro de repuestos y/o elementos requeridos.

El pago se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 2.6. SITIO DE ENTREGA

En las Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C.

#### 2.7. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

**2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas).

Sede Administrativa - Carrera 33 Nº  
26-92 - Código Postal 111211  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111011  
Teléfono (5711) 338 5000 - Línea 196  
correo@impuestosbogota.gov.co  
- Fax: 339 924 061-4  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

#### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se encuentran contenidas en el Anexo 1- Condiciones técnicas mínimas

##### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 14 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

#### 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones especiales del contratista se encuentran contenidas en el Anexo 1- Condiciones Técnicas Mínimas.

#### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar, solicitar y aprobar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de las sillas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista.
2. Aprobar la ejecución y el presupuesto del mantenimiento correctivo e instalación de los repuestos y, en caso necesario realizar el análisis de precios de mercado para los repuestos y partes que no se encuentren incluidos en la oferta económica.
3. Hacer entrega al contratista del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA tanto de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., al momento de la suscripción de acta de inicio del contrato.
4. Entregar y recibir debidamente inventariadas las sillas objeto de mantenimiento.

#### 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA

Sede Administrativa: Carrera 20 Nº  
26-60 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 658-96 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195  
impuestos@bogota.gov.co  
- No. 099 999 081-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

### 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

#### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque el monto del presupuesto establecido y demás exigencias del proceso no ameritan la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

#### 6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**Calidad de servicio:** Es exigible en este contrato debido a que el objeto es la obtención de un resultado específico; únicamente para garantizar que la prestación del servicio se realice de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, por lo tanto se deberá establecer el amparo por el **veinte por ciento (20%)** del Valor total de los servicios prestados, vigente por el **término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.**

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Se exige para proteger a la Entidad cuando quiera que el contratista emplee a terceros para la ejecución del contrato, pues en el evento en que incumpla el pago de salarios o prestaciones sociales de sus empleados, la Entidad podría ser demandada por ellos, para lo cual éste deberá constituir el amparo por el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, vigente por el **término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

*Handwritten signature*

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
secretaria@sbh.gov.co  
• No. 899 669 051-5  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Por el 30% del valor de los bienes suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses
Calidad del servicio	Por el veinte (20%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años.

#### 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

#### 8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: El personal que utilizará el contratista para el desarrollo del contractual, no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad, los posibles proponentes cuentan con el personal necesario y debidamente capacitado para prestar el servicio tanto a la Entidad como a los particulares y público en general, siendo ocasional la atención, así las cosas consideramos técnicamente inviable la inclusión de la obligación relacionada en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 para el futuro contratista.

#### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Sede Administrativa Carrera 20 Nº  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 658-95 -  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 338 5000 - línea 196  
impuestos@bogota.gov.co  
+ fax: 338 505 081-9  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

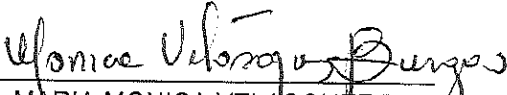


La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.


Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

### 10. RECOMENDACION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	

Elaboró:	Marcel Buitrago	Fecha: 29-04-2016	
Revisó:	Nely Quintero Navarrete	Fecha: 29-04-2016	



